

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 19 de noviembre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	"
Franco suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	"
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	"

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

La Habana

El señor Cónsul de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Nicolás Arias Delgado, de cincuenta y cinco años de edad, vecino de la calle Tulipán, número 262, hijo de Serafín y de Pilar, fallecido el 12 de septiembre de 1940.

Isolina González y Vázquez, de 27 años de edad, hija de Casiano y Carmen, vecina de la casa Calle Doce, entre Tercera y Quinta, Reparto Almendares, fallecida, no se sabe el día, en la clínica Hijas de Galicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la oficina del Ramo de Sacedón y su estación férrea por el tipo de dos mil cincuenta pesetas anuales y con arreglo a las condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido

pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Guadalajara y Estafeta de Sacedón hasta el día 7 de diciembre próximo, y que la apertura de pliegos se verificará el día 12 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Salamanca.

Madrid, 13 de noviembre de 1940.
El Director general, José L. de Letona

Modelo de proposición

Don F de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde, a, y viceversa, por el precio de, pesetas céntimos anuales con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en, la fianza de 410 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
2.656—O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Habiendo padecido error en el anuncio de subasta de la conducción

del Correo entre las oficinas del Ramo en Cangas de Onís y Oseja de Sajambre al consignar las fechas de término de admisión de pliegos y apertura de los mismos, se entenderá que dichas fechas han de ser, respectivamente, las de 21 y 26 de noviembre actual, quedando subsistentes todos los demás extremos contenidos en el citado anuncio.

Madrid, 12 de noviembre de 1940.
El Director general, José L. de Letona.

2.655—O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje entre la oficina de Arenys de Mar y su estación férrea en el tipo de dos mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Barcelona y en la Estafeta de Arenys de Mar hasta el día 14 de diciembre de 1940. Y que la apertura tendrá lugar el día 19 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Barcelona.

Madrid, 13 de noviembre de 1940.
El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde, a, y viceversa, por el precio de, (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en, la fianza de 400 pesetas.
2.654—O

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 123 del vigente Reglamento de Seguros, se hace saber al público en general, y a los asegurados en particular, que la Entidad declarada en liquidación voluntaria "La Baloi-

se", cuya oficina liquidadora está establecida en San Sebastián, calle de Vergara, núm. 2, va a ser eliminada del índice de las que se hallan en liquidación, pudiendo aquellos que deseen oponerse a su extinción, por considerarse perjudicados, dirigirse a este Centro, dentro del plazo de dos meses, para exponer cuanto estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 31 de octubre de 1940.—El Director general, J. Ruiz y Ruiz.
5562—X—O

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Primera Enseñanza

Edicto

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en San Pedro de Soba, Ayuntamiento de ídem, provincia de Santander, por don Timoteo Venero Gutiérrez, denominada «Premios Venero».

La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción General de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1940.—El Jefe de la Sección, Eduardo Torralba Medina.

O

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Superior y Media

Edicto

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Valladolid por don Aureo Alonso Estefanía, denominada «Premio Alonso Estefanía».

La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción General de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se

hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1940.—El Jefe de la Sección, Eduardo Torralba.

O

INTERVENCION DE HACIENDA DE ZAMORA

Negociado de Deuda

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda del Estado, por las clases, emisiones y vencimientos que a continuación se detallan, se publica el hecho en este periódico oficial, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913 y con el fin de que las personas que los hubieran encontrado se sirvan presentarlos en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora, oficina de Intervención, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ya que, transcurrido el plazo señalado, se procederá a su anulación definitiva, debiendo hacer constar que los mencionados cupones fueron presentados en esta Delegación y se hallan taladrados.

Detalle que se cita

Cupón número 42, Deuda Ferroviaria Amortizable 4,50 por 100, emisión 1 enero 1929, vencimiento 1 julio 1939

Serie B, números 29.696, 29.697 y 98.
Serie A, números 1.458 al 60, 5.642, 5.647 al 49, 17.658 y 59, 36.923 al 962, 38.827 al 29, 40.289 y 90, 44.503 al 506, 44.510 al 24, 44.540 al 42, 52.828 al 33, 53.830 al 833, 53.909, 56.203 al 206, 57.083 al 103, 57.279 y 80, 57.312 al 15, 61.724 al 30, 61.839 al 43, 72.856, 93.433 al 38.

Serie B, números 1.331 al 35, 1.818, 3.907, 9.188, 10.758 y 59, 11.521, 13.697, 13.699, 16.729, al 37, 20.113 al 21, 20.123, 20.125, 20.128 al 31, 20.133 al 35, 22.479, 29.380, 31.953, 32.458, 35.611, 37.189 al 93, 42.679, 55.344 y 45.

Serie A, números 7.658, 45.632 y 33, 66.020 y 21, 85.860.

Serie B, números 19.240, 31.939, 36.034, 53.754, 15.499 al 503, 20.110 al 120 y 29.694 y 95.

Serie A, números 16.063 al 66, 44.497 al 502, 59.815 al 20, 72.315 al 18.

Zamora, 5 de noviembre de 1940.—El Interventor de Hacienda, P. S., Arturo Peri.

1.215-0

INTERVENCION DE HACIENDA DE ZAMORA

Negociado de Deuda

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda del Estado, por las clases, emisiones y vencimientos que a continuación se detallan, se publica el hecho en este periódico oficial, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913 y con el fin de que las personas que los hubieran encontrado se sirvan presentarlos en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora, oficina de Intervención, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ya que, transcurrido el plazo señalado, se procederá a su anulación definitiva, debiendo hacer constar que los mencionados cupones fueron presentados en esta Delegación y se hallan taladrados.

Detalle que se cita

Cupón número 22, Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, emisión 1915, vencimiento 1 julio 1939

Serie A, números 26.916 al 20.
Serie C, número 7.237.
Serie G, números 9.275 al 81.
Serie A, números 7.858, 13.853, 26.851 al 53, 26.861 al 67, 26.870 al 78, 26.880 al 911.

Serie B, números 10.257, 10.259 al 61, 10.263 al 73.

Serie C, números 2.578, 3.299, 7.213 y 7.218 al 27.

Serie D, números 1.664, 2.039, 6.982 y 6.984 al 88.

Serie F, números 4.786, 5.287, 7.567 al 70 y 7.572.

Serie H, números 4.396, 4.398 al 412, 4.419 al 24.

Serie E, números 1.056, 1.404, 2.802, 2.920, 3.798 y 99, 5.501, 9.582 y 83, 10.205 al 208, 10.212 al 15, 10.959, 11.598, 15.430 y 16.790.

Serie G, números 9.230 al 36 y 9.255 al 74.

Serie C, número 7.137.

Serie E, número 3.800.

Serie H, número 7.872.

Serie B, número 2.493.

Serie H, números 4.426 al 29.

Serie B, números 10.258, 10.262.

Serie C, número 7.216.

Serie D, número 6.983.

Zamora, 5 de noviembre de 1940.—El Interventor de Hacienda, P. S., Arturo Peri.

1.214-0

INTERVENCION DE HACIENDA DE ZAMORA**Negociado de Deuda****Anuncio**

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda del Estado, por las clases, emisiones y vencimientos que a continuación se detallan, se publica el hecho en este periódico oficial, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913 y con el fin de que las personas que los hubieran encontrado se sirvan presentarlos en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora, oficina de Intervención, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ya que, transcurrido el plazo señalado, se procederá a su anulación definitiva, debiendo hacer constar que los mencionados cupones fueron presentados en esta Delegación y se hallan taladrados.

Detalle que se cita

Cupón número 39, Deuda Amortizable 5 por 100, emisión enero 1927, vencimiento 1 octubre 1936

Serie C, número 86.744.

Zamora, 5 de noviembre de 1940.—El Interventor de Hacienda, P. S., Arturo Peri.

1.213-0

INTERVENCION DE HACIENDA DE ZAMORA**Negociado de Deuda****Anuncio**

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda del Estado, por las clases, emisiones y vencimientos que a continuación se detallan, se publica el hecho en este periódico oficial, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913 y con el fin de que las personas que los hubieran encontrado se sirvan presentarlos en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora, oficina de Intervención, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ya que, transcurrido el plazo señalado, se procederá a su anulación definitiva, debiendo hacer constar que los mencionados cupones fueron presentados en esta Delegación y se hallan taladrados.

Detalle que se cita

Cupón número 50, Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 15 febrero 1927, vencimiento 15 agosto 1939

Serie A, núms. 15.643, 59.312, 109.169 al 84, 113.298, 113.300, 128.819 al 827, 65.784 y 85. 186.850 al 52, 192.099 al 101, 194.603, 210.749, 216.540, 221.295, 249.774 al 89, 249.797 al 810, 249.880 al 937, 248.939 al 41, 249.952 al 77, 250.033 al

64, 250.100 al 140, 250.146 al 53, 250.162 y 63, 250.175 al 89, 250.196 al 248, 250.254 al 69, 250.274 al 84, 250.286 al 90, 250.295 al 308, 250.327 al 29, 250.331 al 33, 250.344 al 48, 250.407 al 43, 250.471 al 75, 250.481 al 88, 250.542 al 53, 289.416, 291.141 y 42, 292.924 al 26, 358.355 y 491.618.

Serie B, números 22.297, 38.600, 55.116 al 19, 57.077, 57.079 al 82, 59.302, 70.691, 84.267 al 73, 84.276, 84.290 al 300, 84.305 al 11, 84.318 al 22, 84.330 al 45, 84.353 al 60, 84.362 al 64, 84.369, 84.372 al 85, 84.391 al 94, 84.397 al 400, 84.404 al 22, 84.425, 84.430, 84.438, 84.442 al 444, 84.467 al 69, 96.286, 100.661 y 62, 156.166.

Serie C, núms. 72.461 y 62, 72.465 al 71, 72.488 al 500, 72.511 al 18, 72.527 al 32, 72.539 al 46, 72.556 al 90, 72.595, 72.598 al 600, 72.605 al 608, 72.623 y 24, 72.626, 72.631 al 41, 72.660 al 662, 83.567 y 68, 94.527, 125.282, 133.183, 140.600 y 601, 142.256 y 57.

Serie D, números 4.001, 5.337, 5.982, 8.074, 8.081 y 82, 8.084 al 89.

Serie E, números 4.452, 4.454 y 55, 4.457, 8.372.

Serie F, número 2.404.

Serie A, números 12.497 al 501, 24.537, 46.714, 49.067 al 74, 95.056 al 9, 110.078 al 81, 130.157, 151.028 al 33, 158.347 al 53, 206.328 al 37, 215.359 al 84, 216.456 y 57, 249.812 al 79, 249.938, 249.985 al 89, 250.004 al 13, 250.015 al 32, 250.073 al 82, 250.142 al 45, 250.167 al 74, 250.249 al 51, 250.270 al 73, 250.476 al 80, 250.496 al 538, 271.929, 308.774 y 75, 394.096 al 102, 498.097 y 98, 303.968 al 99, 504.000 al 44.

Serie B, números 3.921, 7.085 y 86, 31.664 al 66, 48.694 y 95, 70.337, 84.277 al 89, 84.301 y 302, 84.323 al 26, 84.370 y 71, 84.386 al 88, 84.431 y 32, 84.439 al 41, 84.447 al 64, 97.299 al 302, 105.938, 123.593 y 94, 161.282, 164.568 al 80.

Serie C, números 5.426, 17.235, 72.474 al 87, 72.520 y 21, 72.551 al 55, 72.625, 72.629 y 30, 72.643 al 56, 101.090, 132.800, 139.508, 140.577 al 85, 140.589 y 90.

Serie D, números 3.281 y 82, 8.075 al 79, 8.083, 8.090 al 92, 14.325, 15.163 y 64.

Serie E, números 4.451, 4.453, 4.456 y 8.806.

Serie F, números 2.969 y 4.922.

Serie A, números 6.300 y 301, 179.468, 308.207 al 13, 401.328 y 508.342.

Serie B, números 1.237, 19.882, 25.497 y 98, 90.911, 96.297, 113.068.

Serie C, números 595, 1.213, 3.097 y 98, 36.312, 47.990, 52.103, 87.620 y 621, 93.042, 133.718.

Serie D, números 99, 7.983, 9.443, 9.730.

Serie A, números 250.154 al 59, 250.334 al 36, 344.009 al 11, 475.415 al 17.

Serie B, números 6 y 7, 84.365 al 68, 112.537 al 40.

Serie C, números 72.548 y 49.

Serie A, números 67.731 al 35, 174.213 al 32, 282.282, 300.820 al 22, 504.079 al 82, 504.084 y 85.

Serie B, números 23.376 y 77, 55.871 y 72, 164.647 al 50.

Serie C, números 114.107, 140.602, 140.604 al 606, 140.608.

Serie A, números 378.980 al 84, 504.046 al 71, 504.073 y 74.

Serie B, números 91.316 al 22, 126.722 y 23, 129.039, 164.591 al 623.

Serie C, números 140.587, 140.591 al 93, 61.016 y 17, 72.628, 91.540, 99.805, 133.824 y 25, 134.084 al 86.

Serie D, números 177, 8.290 al 308, 8.310 al 19.

Serie E, números 575, 4.147, 7.680.

Serie F, números 244 al 46.

Serie B, número 30.682.

Serie C, número 140.588.

Serie A, números 4.476 y 77, 25.375 al 77, 41.453 al 60, 72.900, 84.324 al 26, 119.000 al 4, 120.600 al 602, 250.330, 250.554 y 55, 250.588, 255.248, 282.816.

Serie B, números 18.950, 84.402, 84.470 y 71, 121.656.

Serie C, números 59.108 y 109, 123.954.

Serie D, números 6.762 y 63.

Serie E, número 7.365.

Zamora, 5 de noviembre de 1940.—El Interventor de Hacienda, P. S., Arturo Peri.

1.212-0

INTERVENCION DE HACIENDA DE ZAMORA**Negociado de Deuda****Anuncio**

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda del Estado, por las clases, emisiones y vencimientos que a continuación se detallan, se publica el hecho en este periódico oficial, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913 y con el fin de que las personas que los hubieran encontrado se sirvan presentarlos en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora, oficina de Intervención, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ya que, transcurrido el plazo señalado, se procederá a su anulación definitiva, debiendo hacer constar que los mencionados cupones fueron presentados en esta Delegación y se hallan taladrados.

Detalle que se cita

Cupón número 50, Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1 enero 1927, vencimiento 1 julio 1939

Serie A, números 454.527 al 30,

Serie B, números 158.944 al 47,

Serie C, número 131.864.

Serie A, números 427.207, 671.048, 775.554, 775.563 al 65.

Serie C, números 80.723 y 24.

Serie A, núms. 11.391, 30.749, 130.368, 441.082, 454.127, 505.130, 533.981,

Serie B, números 4.474 y 75, 79.682, 232.237.

Serie C, números 131.304, 131.780.

Serie A, números 7.936, 13.462 al 64, 38.415 y 16, 78.613 y 14, 98.651 al 57, 149.388, 160.461 y 62, 74.066 al 89, 212.215, 213.873, 273.197, 386.215, 406.587 y 88, 451.605 y 6, 453.380 y 81, 454.476 al 98, 468.200 y 1, 574.982 al 84, 574.994, 671.049, 775.549 al 52, 878.640 al 44, 885.733 y 34.

Serie B, números 7.094, 26.037, 36.026, 38.575 al 78, 53.106, 61.866 y 67, 64.239 y 40, 66.997, 71.945, 71.757, 77.978 y 79, 100.461 al 64, 104.132, 114.302, 115.191, 123.021, 140.340, 157.848, 157.980, 157.983, 158.416 y 17, 158.929 al 33, 173.307, 182.077 y 78, 198.239, 213.978 al 82, 214.603, 214.788, 218.507, 270.333 al 35, 286.393, 287.519

Serie C, números 20.023 al 26, 27.096 al 98, 32.890, 40.683, 47.338, 50.128 al 31, 50.180, 65.510, 86.745, 87.614, 96.579 y 79, 112.667, 113.961, 124.157, 131.164, 131.853 al 56, 168.185, 172.906 y 7, 181.200, 187.501 y 2, 192.439 al 43, 221.081, 221.512 al 17, 221.903, 224.748.

Serie A, números 185.673 y 74, 219.522 al 24, 453.610 al 14, 452.895 al 902.

Serie B, números 124.504, 168.853.

Serie C, números 17.675, 73.293, 153.773 al 75, 227.920, 85.270, 85.274, 113.334 y 35, 113.543, 193.141.

Serie B, números 81.467, 208.283.

Serie A, números 386.271, 610.687 al 91, 612.982 al 86.

Serie B, núms. 73.459, 208.251, 208.049, 173.308 y 9.

Serie C, número 86.744.

Serie A, número 193.704.

Serie B, números 157.824 y 25.

Serie A, números 452.046 y 47.

Serie B, números 157.820 y 21.

Serie A, números 10.912 y 13, 225.388 al 90, 287.916, 453.010 al 15, 453.019 al 19, 653.039 al 41, 790.324 y 25.

Serie B, números 7.003 y 4, 29.411, 24, 453.159 al 66, 453.864 al 68, 633.312 52.657, 83.459, 94.303, 131.614, 158.236 y 237, 158.612 al 14, 177.974 y 75, 211.770 al 73.

Serie C, números 142 y 43, 3.201 y 202, 28.754 al 57, 32.699, 112.225, 125.100 al 102, 126.601, 131.433 y 34, 150.536, 148.900 y 901, 185.868, 193.461 al 64.

Serie D, números 2.619, 3.305.

Serie A, número 322.909.

Serie C, número 240.204.

Serie B, número 204.128, 211.817.

Serie C, números 64.687, 64.912, 131.105.

Serie A, núms. 792.794 al 803, 858.313 al 315, 870.706 al 15.

Serie B, 293.912.

Serie D, número 2.405.

Serie F, número 2.700.

Serie C, número 134.436, 188.269 al 71. Serie A, números 369.743 y 44, 452.056 al 60, 452.063 y 64, 452.178 y 7, 452.252 y 53, 452.261 al 64, 452.337 y 38, 452.400, 452.627 al 36, 452.613 al 17, 452.632 al 36,

452.675 al 78, 452.703 al 707, 452.734 al 61, 452.776 al 80, 452.931 al 41, 453.004 al 9, 453.025, 453.026 al 34, 453.045 al 74, 453.114 al 16, 453.158, 453.220 al 27, 453.300 al 317, 453.400 al 406, 453.462 al 67, 453.527, 453.549 al 53, 453.565 al 71, 453.580, 453.585 al 88, 453.589 al 99, 453.659 al 61, 453.691 al 699, 453.700 al 716, 454.192 al 96, 454.285 al 89, 455.185 al 89, 792.733 al 34, 873.063.

Serie B, números 157.822 y 23, 157.846, 157.867, 157.945, 157.951, 157.987 al 92, 158.034 al 39, 158.099, 158.108, 158.123 y 24, 158.139 al 59, 158.162, 158.218, 158.234 y 35, 158.239 y 40, 158.245 al 83, 158.295 al 302, 158.324 al 27, 158.355, 158.387 al 90, 158.427 al 31, 158.490 y 91, 158.494, 158.497 al 99, 158.500 al 510, 158.576 al 592, 158.621 al 23, 158.813, 158.818 y 19, 158.898, 167.824 y 25, 185.337, 219.951 al 55, 262.358 y 59, 262.362 y 63.

Serie C, números 63.511 y 12, 131.106, 131.110 y 11, 131.237 al 91, 131.306 al 310, 131.324 al 27, 131.371, 131.382 al 94, 131.419 al 21, 131.431, 131.436 al 45, 131.454 al 56, 131.457, 131.469 al 472, 131.478, 131.501 y 502, 131.527 al 29, 131.646 al 48, 131.552 al 58, 131.569 al 583, 131.585 al 88, 131.642 al 47, 131.654 y 655.

Serie C, números 131.792, 131.823 y 24, 152.033 y 34, 153.788 y 89, 153.792 al 94, 155.160 al 66, 160.339, 221.500 al 502.

Serie D, números 13.379, 14.139, 14.141, 14.555, 24.427 al 29.

Serie E, números 8.132 al 34, 8.138 al 140.

Serie F, números 4.592 y 93.

Serie A, números 12.661, 38.785 al 88, 50.501, 143.163 al 75, 194.112 al 14, al 74, 452.131, 452.176 al 77, 452.618 194.515 y 16, 294.812, 371.912, 382.972 al 74, 452.131, 452.176 y 77, 452.618 al 31, 452.857 al 65, 453.285 al 88, 453.365 al 77, 453.545 al 48, 453.650 y 51, 454.028, 454.129 al 83, 454.290 al 425, 662.845, 869.991.

Serie B, números 4.814 al 18, 25.556 al 60, 36.660, 45.340, 54.073, 54.177 al 81, 73.655 y 56, 81.484, 105.096, 106.421 y 22, 145.400, 152.417, 157.865, 158.103 al 107, 158.194 al 99, 158.381 al 84, 158.414 y 15, 158.694 y 95, 158.802 al 806, 158.899, 158.900 al 914, 162.503, 168.766, 221.955, 222.593 al 99, 222.600 al 612, 222.639 y 640, 223.802 al 805, 264.863 y 64.

Serie C, números 27.546 al 48, 40.767 y 68, 46.287, 60.818, 61.251, 64.973 y 74, 68.139, 73.564, 79.247 y 48, 81.957, 113.900, 117.094, 128.320, 131.192 al 236, 131.354 al 67, 131.413 al 18, 131.459 al 61, 131.500, 131.516 al 22, 131.584, 131.720 y 721, 131.733 y 34, 131.825 al 41, 183.727 al 29, 183.931, 189.935 y 936, 219.265 y 66, 237.547, 241.158, 242.036.

Serie D, números 3.195, 3.920, 12.518, 13.502, 14.140, 14.152, 24.221, 25.943.

Serie E, números 2.202, 3.528, 8.136, 8.151, 8.153 y 54.

Serie F, núms. 3.163, 4.596, 76.328, 469.

Serie A, números 91.708 al 12, 187.757 al 66, 292.324 al 26, 419.765 y 66, 452.123 y 29, 452.123 al 41, 452.271 y 72, 452.294 al 97, 452.308 al 19, 452.364 al 369, 452.371 al 98, 452.427 al 30, 452.445 al 452, 452.470 al 81, 452.526, 452.561 al 66, 452.604 al 607, 452.645 y 46, 452.664 al 73, 452.714 al 21, 452.762 al 71, 452.781 al 87, 452.850 al 56, 452.866 al 77, 452.882 al 89, 452.944 al 59, 452.984 al 93, 453.038 al 44, 453.080 al 86, 453.103 al 13, 453.117 al 21, 453.135 al 40, 453.151 al 55, 453.167, 453.183 al 88, 453.198 al 204, 453.228 al 49, 453.275 al 80, 453.283 y 84, 453.346 al 51, 453.362 al 65, 453.382 al 99, 453.407 al 11, 453.435 al 54, 453.468 al 73, 453.475 al 526, 453.530 al 44, 453.554 al 58, 453.561 y 62, 453.631 al 40, 453.646 al 49, 453.666, 845.971.

Serie B, números 35.846 al 50, 71.718 y 19, 107.153, 157.313 al 16, 157.849 al 852, 157.961 al 66, 157.973 al 76, 158.002 y 3, 158.018 al 25, 158.052 al 54, 158.061 al 66, 158.077 y 78, 158.081 y 82, 158.090 y 91, 158.109 y 10, 158.115 al 19, 158.132, 158.163 al 65, 158.190 al 93, 158.200 y 201, 158.210 y 11, 158.221 al 25, 158.229 y 30, 158.244, 158.285 al 87, 158.291 al 94, 158.303 al 307, 158.316 al 21, 158.328 al 333, 158.339 al 44, 158.356 al 61, 158.376 al 80, 158.404 al 408, 158.413, 158.418 al 26, 158.432.

Serie C, números 116.116, 141.626 y 27.

Serie A, números 453.017 y 18.

Serie B, números 131.613, 158.434 al 55, 158.460 al 89, 158.521 y 22, 158.526 y 27, 158.530 y 31, 213.072, 213.143.

Serie C, números 24.912 al 14, 131.165 al 70, 131.180 al 83, 131.298 al 302, 131.317 al 19, 131.337 al 39, 131.369 y 70, 131.396 y 97, 131.422 al 24, 131.428, 131.446, 131.449 al 53, 131.458, 131.463 al 68, 131.473, 131.479 al 84, 131.496 al 499, 131.514 y 15, 131.523 al 26, 131.530 al 43, 131.550 y 51, 131.589, 189.838.

Serie E, números 8.160 y 61.

Serie A, números 3.667 al 71, 3.455 y 456, 299.641 al 44, 30.756, 36.165 y 66, 59.624 al 26, 71.294 y 95, 75.838 al 8, 90.198 y 99, 92.326, 96.314, 96.391 al 93, 108.540 al 42, 122.809 y 10, 1.474 al 61 al 4, 163.058, 165.901, 166.642, 197.958, 198.219 al 21, 213.171 al 74, 227.925, 239.508 al 15, 247.781, 257.986, 267.806 al 809, 271.279, 292.327 al 27, 294.889 al 892, 299.971 al 74, 360.635 al 66, 373.802 al 806, 376.021 al 25, 378.133 y 34, 378.571, 385.051 al 56, 383.641 y 42, 417.640, 428.017, 452.168 y 69, 452.256 al 260, 452.269 y 70, 452.273 al 84, 452.431 al 35, 452.457 y 58, 452.650 al 58, 452.722 al 29, 452.829 al 49, 452.913 al 21, 453.035 al 37, 453.147 al 50, 453.168 al 82, 453.273 y 74, 453.344 y 45, 453.662 al 65, 453.677 al 86, 453.855, 453.869, 454.005 y 6, 454.034 al 50, 454.197 y 98, 454.447 al 53, 454.459 al 71, 455.201, 483.760 y 61, 483.999 y 99,

494.000 al 484.006, 484.051, 492.454 al 63, 509.495 y 96, 538.575 al 78, 545.500 y 501, 546.738, 548.118 y 19, 578.822, 578.993 y 994, 602.737, 627.863 y 64, 658.327 y 28, 699.597, 769.984 al 87, 770.198 al 201, 806.911, 833.287 al 92, 850.213, 880.170 al 73.

Serie B, números 6.647 y 48, 10.917 al 18, 22.834, 29.466 y 67, 38.512 y 13, 41.587, 62.098 y 99, 62.200, 63.576, 71.289 y 90, 73.952, 84.362, 88.364, 91.529 y 30, 93.649, 116.104 y 105, 139.701 al 703, 144.504 y 505, 144.507 al 11, 157.858 y 59, 157.950, 157.952 al 56, 158.056 al 58, 158.125 y 26, 158.133 al 38, 158.216, 158.241 al 43, 158.334 al 38, 158.370 al 375, 158.495 y 96, 158.516 y 17, 158.534 y 35, 158.604 y 605, 158.723 al 729, 158.749 y 50, 158.814 al 17, 162.077, 179.513, 179.518, 197.712, 201.543 y 44, 209.772, 227.787, 231.045, 270.859, 280.960, 281.016 al 18, 282.905, 2.878.999.

Serie C, números 1.325, 8.942, 9.925, 13.357 y 58, 25.506 al 508, 25.511 y 12, 27.898, 29.649 y 50, 36.239, 41.638 y 39, 41.553, 45.815 al 18, 57.313, 61.394, 65.216, 67.096, 68.810 y 11, 76.980, 77.761 y 62, 78.524 y 25, 96.043, 114.792 y 93, 115.746, 117.358, 123.868, 127.756 y 57, 131.184 al 88, 131.292 al 94, 131.305, 131.334 y 35, 131.372, 131.375 al 81, 131.395, 131.408 al 12, 131.435, 131.474 al 76, 131.493 al 95, 131.559 y 60, 131.651, 131.735 al 38, 131.746 al 50, 131.776 al 77.

Serie C, números 131.787 al 91, 131.849 y 50, 131.870, 139.839 y 40, 141.482 y 83, 150.144, 150.650, 164.896 y 97, 178.631 y 32, 181.378 y 79, 183.257 al 70, 184.183, 240.018 y 19, 243.100 y 101.

Serie D, números 3.963, 9.857 y 58, 11.871.

Serie E, números 8.005 y 06, 8.137, 8.162 y 3, 11.128.

Serie A, números 11.602 y 103, 16.916 al 18, 61.049 y 50, 81.168, 91.391 y 92, 11.868, 117.192, 130.793 y 94, 149.971, 155.053 al 61, 213.441 y 42, 290.880 y 81, 304.040, 309.674, 217.511, 378.109 al 13, 391.498 y 99, 392.509, 407.531 al 39, 419.704 al 8, 425.993 al 96, 452.065 al 127, 452.339 al 63, 452.455 y 56, 452.469, 452.608 al 12, 452.730 al 33, 452.971 al 83, 453.210 y 11, 453.352 al 61, 453.667 al 76, 453.719 al 24, 453.755 al 57, 453.763 al 72, 453.882 al 975, 454.069 y 70, 482.835 al 42, 485.244, 488.962, 501.278 al 83, 512.223 y 224, 512.301 al 305, 528.682, 551.238 y 39, 577.112 y 13, 610.442 al 45, 610.809, 626.653 al 67, 633.308 y 309, 659.224 al 232, 685.545 al 49, 698.965 al 67, 720.295 y 96, 720.346, 720.373, 749.358 y 59, 806.568, 824.416, 826.697, 839.029, 862.977, 868.681, 885.680.

Serie B, números 100, 6.514 al 16, 30.523, 32.615 al 18, 36.307, 43.936, 50.184, 50.473, 53.893, 53.960, 57.637, 76.629 al 630, 93.685 y 86, 96.643 y 44, 102.497 al 499, 103.653, 106.641 al 43, 112.529, 124.762, 132.105, 138.785, 144.470, 144.506, 153.316 al 21, 157.354, 157.826 al 40,

157.854, 157.981 y 82, 157.993 al 99, 158.092 al 98, 158.100 al 102, 158.202 y 203, 158.231 al 33, 158.409 al 12, 158.602, 158.627 al 67, 158.744 y 45, 158.994, 164.486, 177.825, 180.530 y 31, 202.551 y 552, 202.816 y 17, 203.237, 221.912, 229.109 al 112, 257.572, 281.109.

Serie C, números 160, 3.752 al 54, 20.809 y 10, 31.016, 31.194, 31.968, 56.073, 58.017, 59.218 al 20, 60.994, 82.877, 82.918, 84.835, 86.881 al 85, 87.824, 88.175, 90.583 al 85, 99.077 y 78, 108.139, 111.109, 124.385, 130.330, 130.399, 131.112 al 48, 131.171, 131.303, 131.311, 131.349 al 353, 131.429 al 30, 131.657 al 71, 131.672 al 77, 135.158 al 62, 141.373 y 74, 141.661 al 667, 142.677, 159.211 al 13, 159.285 y 86, 174.430, 184.335, 186.665 y 66, 191.120 al 29, 191.422, 192.739, 219.239, 239.736, 243.106.

Serie D, números 120, 3.199, 14.147, 20.518, 21.266 y 67.

Serie D, números 1.836, 6.742, 8.129 y 30, 8.135, 8.152, 8.558 al 60, 11.129.

Serie F, números 4.250, 4.597 al 99.

Serie A, números 38.734, 12.366, 72.386 y 87, 75.751 al 59, 93.776 al 79, 163.435, 213.354 al 57, 243.385 y 86, 247.777 al 80, 266.603, 302.236 y 37, 308.263 al 65, 382.563, 393.437 al 41, 411.272 al 80, 426.076 al 83, 429.105, 438.179 al 81, 452.061 y 62, 452.170 al 75, 452.399, 452.414 al 26, 452.516 al 25, 452.688 al 702, 452.908 al 12, 452.994 al 99, 453.000 al 453.003, 453.075 al 79, 453.289 al 93, 453.457 al 61, 453.652, 453.773 al 829, 453.976 al 81, 454.008 al 12, 454.184, 454.199 al 250, 454.437 y 38, 536.252 y 53, 566.137, 626.668 al 71, 634.374 al 81, 691.116, 808.477, 812.027 al 33, 877.209 al 211.

Serie B, números 4.893, 36.791, 54.844, 56.977 al 82, 87.537, 108.233, 120.454, 123.296 al 303, 146.542 al 49, 147.851 al 858, 157.860 al 65, 158.026 al 33, 158.043 al 45, 158.215, 158.122, 158.284 al 86, 158.519 y 20, 158.528 y 29, 158.598 al 601, 158.668 al 70, 158.679 y 80, 158.807 al 809, 158.826 al 97, 158.919 al 26, 160.026, 174.482, 178.409, 178.427, 178.431, 179.036, 214.801 al 803, 222.659 al 67, 230.306 al 17, 265.819 al 25.

Serie C, números 11.637, 12.452, 21.151 al 53, 22.426 y 27, 27.585, 34.243, 39.383 al 85, 56.255 y 56, 60.387, 69.712, 70.428, 72.591 y 92, 79.795, 82.031, 83.583 y 84, 84.418 al 20, 105.164, 118.666 al 69, 130.056 al 59, 131.109, 131.189 al 91, 131.320 al 23, 131.328 al 32, 131.562, 131.648 y 49, 131.678, 131.686 al 88, 131.781 al 83, 131.795 al 322, 131.844 al 848, 131.873, 131.875, 149.036 y 37, 150.476, 158.652 al 61, 216.984, 224.761 y 62.

Serie D, números 7.179 y 80, 12.775, 14.067, 17.107, 19.562 y 63, 20.303.

Serie E, números 857, 8.148 al 50, 14.988.

Serie F, número 4.595.

Serie A, números 095.993, 808.478,

808.479, 095.992, 808.480, 001.293, 452.674, 016.570, 034.026, 041.956, 078.940, 078.941, 157.885, 157.886, 244.737, 244.374, 275.646 y 47, 519.150 y 51, 4.392 al 95, 52.076 al 84, 320.820 al 23, 452.154 al 67, 453.620 al 29, 673.756 al 58, 792.726 al 32, 792.735 y 736.

Serie B, números 20.880 al 82, 93.472 al 74, 115.006 al 8, 147.189 y 90, 157.855 al 57, 158.362 y 63, 215.009, 228.901, 262.353 al 57, 262.360 y 61, 14.446, 33.193, 65.039, 95.788, 113.917 y 18, 131.172 al 79, 146.472, 221.496 al 99.

Serie E, números 8.131, 13.741, 735.

Serie A, números 7.179 al 81, 12.943 y 44, 57.670 y 71, 68.263 y 64, 108.486, 258.390 al 92, 315.333, 410.958 al 60, 416.687 y 88, 419.534, 452.401 al 406, 453.378 y 79, 453.653 al 58, 454.185 y 86, 454.500 al 526, 504.483 y 84, 509.364 y 365, 617.734, 792.751 al 55, 29.130 al 40, 419.975 y 76.

Serie B, números 4.011, 29.601, 158.040 al 42, 158.934 al 43, 207.582 y 83, 10.787 y 88, 29.897 y 98, 80.215.

Serie C, números 68.720, 131.863, 180.498, 8.813 al 16, 235.463 y 64.

Serie A, números 536.232 y 33, 638.928.

Serie B, números 134.162, 157.847.

Serie C, números 53.771, 104.065 y 66, 186.785 al 87, 188.179 y 80, 222.907 y 908, 131.316, 131.477.

Serie A, números 218.944, 265.488 al 496, 288.828 al 30, 452.588 al 603, 453.217 al 19, 453.876 al 81, 599.481 al 508, 616.437 y 38, 831.834 al 37.

Serie B, números 158.014 al 17, 158.089, 158.352, 201.535 al 38, 227.541 al 560, 271.432 y 33.

Serie D, números 18.418 y 19.

Serie A, número 75.187.

Serie B, número 28.223.

Serie C, números 130.329, 150.535.

Serie E, número 6.576.

Serie A, números 92.325, 96.273, 329.221 al 40, 452.320 al 30, 525.860 al 62, 623.241.

Serie B, números 14.084, 47.919, 52.458, 138.864, 115.545 al 47, 154.165, 157.967 al 72, 171.686 y 87, 203.582.

Serie C, números 76.828, 87.903 y 904, 172.222, 202.551, 221.520.

Serie D, números 14.821 y 22.

Serie A, números 9.691 al 94, 52.935, 52.938 al 41, 428.432 al 34, 792.765 al 70, 74.026 al 35.

Serie B, números 22.764, 23.398 y 99, 133.443, 158.205 al 208, 230.170, 262.366, al 69.

Serie C, números 62.752, 131.709 al 16, 194.437, 221.504 al 11, 82.468.

Serie E, números 13.906 y 907.

Serie C, números 27.955, 131.295 y 96, 131.346 al 50.

Serie A, números 113.958 al 61, 225.042

al 44, 452.265 al 68, 452.576 al 87, 453.528 y 29, 453.856 al 63, 769.787.

Serie B, números 105.724, 158.088, 158.492 y 93, 158.606 al 611.

Zamora, 5 de noviembre de 1940.—El Interventor de Hacienda, P. S., Arturo Peri.

1.216 0

INTERVENCION DE HACIENDA DE ZAMORA

Negociado de Deuda Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda del Estado, por las clases, emisiones y vencimientos que a continuación se detallan, se publica el hecho en este periódico oficial, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913 y con el fin de que las personas que los hubieran encontrado se sirvan presentarlos en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora, oficina de Intervención, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ya que, transcurrido el plazo señalado, se procederá a su anulación definitiva, debiendo hacer constar que los mencionados cupones fueron presentados en esta Delegación y se hallan taladrados.

Detalle que se cita

Cupón número 41, Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1 abril 1929, vencimiento 1 julio 1939

Serie C, números 33.041, 11.741, 33.043, 33.042.

Serie A, números 7.369, 14.864, 17.311, 21.253 al 55, 37.536 y 7, 43.974, 48.321, 52.178 al 207, 60.989 al 94, 66.267, 73.960 al 63, 75.045 y 46, 75.458 y 59, 77.013.

Serie B, números 5.837, 7.283, 8.380, 10.908, 12.133, 12.566, 14.839, 16.607, 18.304, 18.821, 19.020 al 23, 19.591.

Serie C, números 4.446 al 50, 7.892, 8.578, 10.227 al 29, 12.266, 13.446, 13.903, 15.583, 18.748 y 49, 20.432, 21.987, 23.238, 23.520, 25.718, 30.826, 33.048, 35.107 y 8, 35.211, 39.304, 39.720.

Serie D, número 2.151.

Serie A, número 69.354.

Serie B, número 20.854.

Serie C, número 37.744.

Serie A, números 9.467, 35.399 al 401.

Serie C, números 4.515, 38.967 y 68.

Serie B, número 3.029.

Serie A, números 399, 400, 1.559 al 63,

6.204 al 9, 7.866 y 7, 8.000 y 1, 8.028,

8.674, 14.745 al 8, 15.728 y 9, 18.700,

19.399 y 90, 20.465 al 70, 34.521 y 2,

35.017, 39.515 al 19, 44.690 al 3, 44.940

al 49, 48.628, 51.147, 55.567, 60.573,

60.681, 60.683, 65.968 al 72, 66.246, 68.009

al 31, 68.036 al 44, 68.045 al 54, 68.063

al 68, 68.070 al 73, 68.077 al 82, 68.092

al 116, 68.118 al 33, 68.136 al 8, 68.142

al 51, 75.204 al 7, 75.232 al 5, 75.454 al 7, 78.047 al 52, 78.055 y 6, 79.585 al 92.

Serie B, números 2.067, 2.315, 2.644, 2.836, 3.977, 4.957, 5.132, 5.373 y 4, 6.887, 7.295, 7.614, 8.050, 12.662 y 3, 12.811 y 12, 14.525, 18.345, 18.431 al 50, 18.452, 18.456 al 60, 18.463 y 4, 18.466 y 7, 18.473 al 9, 18.496 al 504, 18.853, 19.409, 20.579, 20.721, 21.517, 21.830.

Serie C, números 1.101, 2.982, 3.315, 3.584, 3.679, 3.704, 4.075 al 80, 4.249 al 51, 4.355 y 6, 3.014 al 16, 5.728, 8.020 y 21, 8.077 y 8, 9.469, 10.932, 12.589, 12.967 al 9, 14.857, 15.664 y 5, 18.652, 19.841, 20.309 y 10, 20.782, 20.948, 21.925, 22.995, 23.014 y 15, 23.218 y 19, 24.074 y 5, 26.433 y 4, 27.223, 27.551, 29.065, 33.044 al 6, 33.050 al 68, 33.072 al 78, 33.082 y 3, 33.085 al 8, 33.095 al 104, 33.108 al 10, 33.113 al 19, 33.121 al 37, 33.141 y 2, 33.148 y 49, 33.160 y 61, 34.599, 37.219, 39.294 al 7.

Serie D, números 776, 1.777, 2.921, 3.484, 4.406 al 9.

Serie E, números 357, 854, 2.557 al 9.

Serie F, número 437.

Serie A, números 29.806, 68.139 y 40.

Serie D, número 2.772.

Serie A, núms. 16.200 y 3, 75.446 al 50.

Serie B, números 20.574 al 8.

Serie C, núms. 9.828, 9.844 y 5, 27.678,

38.835 y 6.

Serie D, números 4.682 y 83.

Serie C, números 39.298 al 301.

Serie A, números 42.628 al 39, 68.074

al 6.

Serie C, números 33.084, 33.091 y 2.

Serie D, número 4.410.

Serie A, números 16.713 y 14, 601.017

al 26, 75.451 al 53, 69.378, 78.045 y 46.

Serie C, números 39.292 y 93, 33.079

Zamora, 5 de noviembre de 1940.—El

Interventor de Hacienda, P. S., Arturo Peri.

1.218 0

INTERVENCION DE HACIENDA DE ZAMORA

Negociado de Deuda Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda del Estado, por las clases, emisiones y vencimientos que a continuación se detallan, se publica el hecho en este periódico oficial, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913 y con el fin de que las personas que los hubieran encontrado se sirvan presentarlos en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora, oficina de Intervención, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ya que, transcurrido el plazo señalado, se procederá a su anulación definitiva, debiendo hacer constar que los mencionados cupones fueron presentados en esta Delegación y se hallan taladrados.

Detalle que se cita

Cupón número 45, Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1 abril 1928, vencimiento 1 julio 1939

Serie A, números 15.030 y 31, 24.229 al 32, 27.330 y 31, 54.399 y 400, 54.908, 68.618 al 21, 105.737 al 42, 173.435 al 37, 197.903 al 5.

Serie B, números 6.430 y 31, 20.297 y 98, 53.021 y 22.

Serie C, números 65.755 al 59.

Serie D, números 12.989 y 90.

Serie A, números 103.212 al 266.

Serie B, números 39.135 al 151.

Serie C, números 42.325 y 6.

Serie E, número 11.201.

Serie A, números 511, 5.914, 14.163 al 5, 17.613 y 14, 19.056 y 7, 20.314 y 15, 24.336, 25.019, 30.528 y 29, 32.223, 32.314,

34.634 al 9, 40.441, 40.965 y 6, 41.630 al

42, 52.333, 61.991 al 3, 82.704, 92.827,

102.941, 102.959 y 60, 102.964 al 69,

102.996 y 7, 103.026 al 49, 103.055 al 74,

103.075 al 87, 103.092 al 95, 103.102 al

15, 103.122 al 4, 103.135 al 67, 103.179

al 92, 103.198 al 211, 103.272 al 6, 103.277

al 323, 103.326 al 56, 103.367 al 89,

103.400, 103.435 al 41, 103.447 al 72,

103.476 al 9, 103.484 al 90, 103.496 al 8,

103.540 al 65, 103.573 al 607, 103.753 al

61, 103.776 al 86, 105.747 al 50, 106.548,

111.053, 136.182 y 3, 143.527, 157.159,

160.344 al 6, 164.367 al 76, 165.060 y 1,

165.722 y 3, 178.405 al 14, 179.328,

179.956, 196.382, 197.333.

Serie B, números 571 al 3, 2.722,

11.076, 13.457 y 8, 15.021, 17.746, 27.224

y 5, 39.041 al 3, 39.047, 39.062 al 4,

39.083 al 7, 39.089 al 98, 39.102, 39.105

y 6, 39.111 al 21, 39.128 al 34, 39.157 y

8, 39.167 al 72, 39.181 al 6, 39.190 al

99, 39.204, 39.220, 39.223 al 30, 39.234

al 45, 39.246 al 50, 39.261 al 63, 39.267

al 71, 39.331, 39.342 al 4, 39.692, 39.918,

61.167, 61.169, 62.219 y 20, 63.540, 66.893,

68.363, 68.455, 69.080, 69.407, 71.539,

73.603.

Serie C, números 656, 3.274, 14.348 y

49, 20.482, 23.707, 23.746 y 7, 26.412,

26.816, 27.219 y 20, 27.246 y 7, 28.297

y 8, 30.619, 35.722 y 23, 35.950, 38.024

y 5, 42.216 y 7, 42.225 al 8, 42.243 al 61,

42.267 al 85, 42.287 al 91, 42.997, 42.300

al 3, 42.306 al 14, 42.316 al 24, 42.335 al

40, 42.344 y 5, 42.347 al 9, 42.351 al 60,

42.367 al 406, 42.416 al 20, 42.425 al 9,

42.431 al 8, 42.444 al 57, 42.491 al 4,

42.499, 42.500 y 1, 44.399, 47.070, 48.112,

50.239, 64.125, 64.943, 67.049 al 51, 78.680

Serie D, números 1.170, 5.794, 8.460,

8.462, 8.464 al 8, 8.472 al 4, 8.478 al 85,

8.489 al 93, 8.495 al 8, 8.500, 8.508 y 9

Serie E, números 4.590, 9.963, 11.172 y

3, 11.175 al 84, 11.187 y 88, 11.192,

11.194 al 9, 11.202 al 13, 11.216 al 21,

11.225.

Serie F, números 5.323 al 5, 5.327 al

33, 5.335 al 41.

Serie G, número 293

Serie H, número 653.

Serie A, números 105.743 al 6, 189.456 al 60.

Serie B, número 71.602.

Serie C, núms. 43.113, 76.748 y 9, 263 y 64.

Serie A, núms. 39.276, 193.540 y 1, 194.766 al 9.

Serie B, núms. 5.862, 22.939, 27.335 al 7, 62.128 al 33.

Serie C, números 31.179, 35.508, 66.924 al 6, 78.329.

Serie A, números 103.193 al 7.

Serie B, números 39.126 y 7.

Serie C, número 42.315.

Serie B, números 61.155 al 66, 61.168.

Serie C, números 65.737 al 54.

Serie D, números 12.988, 12.991.

Serie A, números 105.735 y 6.

Serie B, números 39.916 y 17.

Serie A, núms. 1.013.150 al 4, 103.357 al 66.

Serie C, núms. 42.262 al 5, 42.361 al 3.

Serie D, número 14.554.

Zamora, 5 de noviembre de 1940.—El Interventor de Hacienda, P. S., Arturo Peri.

1.219 O

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALLADOLID

Anuncio

Fallecido en 26 de octubre último el Notario de Valladolid, D. Juan Marín Valencia y solicitado por su hijo don José María Marín García la devolución de la fianza que para garantizar el ejercicio del cargo, tenía constituida, Títulos de la Deuda, a disposición de la Superioridad, se hace público por el presente, para que dentro del plazo de un mes, contado desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de esta provincia, quien tenga que deducir alguna reclamación contra tal fianza, la formule en dicho plazo ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial.

Sirvó las Notarías de Sedano, Mayorga, Frechilla, Cervera de Pisuega, Vimianzo, Ledesma, Tordesillas Azpeitia, Monforte, Granada y Villaviciosa.

Valladolid, 5 de noviembre de 1940

El Decano, G. Ardánez

5.573—X—O

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Barcelona

Junta General ordinaria de señores accionistas

El Consejo de Administración, según lo previsto en el artículo 33 de los Estatutos, ha acordado convocar Junta General ordinaria de accionistas, para darles cuenta del 58 ejercicio social, correspondiente al año 1939.

El acto se efectuará el día 2 del próximo mes de diciembre a las once de la mañana, en el domicilio social, Rambla de Estudios, número 1, principal.

La Junta se constituirá y celebrará sesión con plena validez legal, sea cual fuere el número de los concurrentes y de las acciones representadas.

Para tener derecho de asistencia es necesario depositar cincuenta o más acciones. Los accionistas que no posean individualmente cincuenta acciones podrán reunirse y conferir su representación a uno de ellos, siempre que reúnan como mínimo tal cantidad. El derecho de asistencia sólo podrá delegarse en otro señor accionista.

Para acreditar el derecho de asistencia deberán depositarse en los puntos que se indican las acciones, resguardos o certificados de establecimientos de crédito, en los que conste que los títulos obran en su poder.

Los depósitos se efectuarán:

En Barcelona, en el domicilio social.

En Madrid, en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14; y

En Bilbao, en el Banco de Vizcaya.

Se admitirán los depósitos en Barcelona hasta las doce de la mañana del día 30 de noviembre, y en Madrid y Bilbao hasta la misma hora del día 26.

En los referidos Centros se facilitarán ejemplares de poder y papeletas de entrada.

Barcelona, 18 de noviembre de 1940.—El Secretario General, José Sánchez Garrigós.

5.609-X-P

CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Junta General ordinaria de accionistas

A virtud de acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, de fecha 30 de octubre pasado, y de orden del señor Presidente, se convoca a Junta General ordinaria de accionistas, con el fin de dar cumplimiento a lo que disponen el artículo 21 en su apartado primero y el artículo 27 de los Estatutos.

La reunión tendrá lugar el 29 de noviembre, a las doce, en el local de Oficinas de la Sociedad en Madrid (Covarrubias, 4).

Se recuerda que, según el artículo 16 de los Estatutos, basta la justificación de la personalidad del accionista y la presentación de la tarjeta de asistencia para tener derecho a concurrir.

Las tarjetas pueden solicitarse de las Oficinas de la Sociedad.

Madrid, 12 de noviembre de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Víctor de Chávarri (Marqués de Triano). 5.606-X-P

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

Madrid

Concurso para una plaza de taquígrafo-mecanógrafo

Se admiten solicitudes durante el plazo de quince días contados desde la fecha, para un concurso-oposición a una plaza de taquígrafo-mecanógrafo, con el sueldo anual de 4.500 pesetas, que corresponde al cupo libre.

La instancia acompañada de los documentos que acrediten méritos, aval y referencias, se remitirá a las oficinas de la Sociedad, Nicolás María Rivero, 10, en las que se facilitarán programa y detalles. La edad de los concursantes deberá estar comprendida entre los 23 y los 30 años.

Madrid, 15 de noviembre de 1940. El Secretario general, A. L. de La Herrán

5.605—X—P

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

Madrid

Concurso a plazas de electricistas

Esta Sociedad admite solicitudes durante el plazo de quince días, para un concurso-oposición, a una plaza de Contramaestre de Central y otra de aspirante, y siete más de Oficiales electricistas, con la retribución que resulta de las vigentes bases de trabajo.

Las instancias acompañadas de los documentos acreditativos de méritos, aval y referencias, se remitirán a las oficinas de la Sociedad, Nicolás María Rivero, 10, en las que se facilitará programa y detalles.

Madrid, 15 de noviembre de 1940. El Secretario general, A. L. de La Herrán

5.604—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número T A 161.011, de pesetas nominales 2.500, en interior

4 por 100, expedido por este Establecimiento en 23-4-1929, a favor de doña Angela Díaz Crespo Castañeda, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de noviembre de 1940.
El Secretario general, Santiago Reguero.

5.607-X-P

PLAZA Y COMPANIA, S. L.

Avenida José Antonio, 22, entlo. dcha., Madrid

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía "La Equitativa" número 11.019; la de la Compañía "España S. A." número 1.200; la de la Compañía "Sud América" número 90.596, y las de la Compañía "Adriática" números 4.046 E y 5.848 E, sobre la vida de don Federico Alva Varela, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se presenta reclamación ante las citadas Compañías, domiciliadas en Madrid, se procederá a la anulación de las pólizas originales y se extenderá un duplicado de las mismas.

5.611-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número T 293.263 de pesetas nominales 37.500 en acciones Madrileña Tranvías, expedido por este Establecimiento en 8 de mayo de 1936, a favor de doña María Aguado Fontes, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspon-

diente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de noviembre de 1940.—
El Secretario general, Santiago Reguero.

5.599-X-P

BANCO DE ESPAÑA

La Coruña

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 57.212, de pesetas nominales 17.100 en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal el 5 de abril de 1920, a nombre de Francisco Agra-Lantres y Pilar López López, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente reglamento del Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 8 de noviembre de 1940.
El Secretario, Daniel Aler.

BANCO HISPANO AMERICANO

Valencia del Cid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito detallados a continuación, expedidos por el Banco Hispano Americano, de Valencia, y extendidos todos ellos a favor de don Elías Monserrat Morera, se hace público dicho extravío a los fines señalados en el artículo 71 de los estatutos del Banco y a petición de los herederos del beneficiario, antes de extender duplicados de los mencionados resguardos.

Detalle

Núm. 11.581, de fecha 15-9-934, comprensivo de 100 acciones ferrocarril M. Z. A.

Núm. 11.631, de fecha 4-10-934, comprensivo de 20 obligaciones, 6 por 100 Compañía Trasatlántica 1926.

Núm. 11.781, de fecha 29-11-934, comprensivo de 20 obligaciones, 6 por 100, Compañía Trasatlántica 1926.

Núm. 11.632, de fecha 4-10-934, comprensivo de 100 acciones ferrocarril M. Z. A.

Valencia del Cid, 26 de septiembre de 1940.

5.580-X-P

PERFUMERIA GAL, S. A.

Madrid

Habiendo sido recuperadas por su propietaria doña María Zubia y Casas, las seis acciones de esta Sociedad números 32.281 al 32.286, cuya pérdida se anunció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 de agosto de 1939, número 241 y en «A B C», de Madrid, del 26 de julio anterior, núm. 10.444, recordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31 de octubre de 1939, número 394 y en «A B C», de Madrid, del 3 del mismo mes y año, núm. 10.489, queda nula y sin efecto, por lo que a dichas acciones se refiere la denuncia correspondiente.

Madrid, 15 de noviembre de 1940.
5.598-X-P

C. I. C. A. T. S. A.

Madrid

Por el presente anuncio se participa a todos los señores accionistas de C. I. C. A. T., S. A., que el día 12 de diciembre próximo, tendrá lugar en Madrid, en el domicilio social, una reunión de Junta general Extraordinaria, bajo el siguiente orden del día:

1. Renovación del Consejo de Administración.
2. Modificación del artículo sexto de los Estatutos sociales.
3. Presentación del balance de la Sociedad.
4. Varios.

Madrid, 14 de noviembre de 1940.
El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

5.597-X-P

«LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo) número 6.399, emitida en 11 de julio de 1922, sobre la vida de don José Herrero González, por pesetas 750, se advierte que si en término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

5.600-X-P

G A V I O T A S, S. A.

Barcelona

En cumplimiento de la Ley de 1 de junio de 1939 y habiendo sido denunciada a esta Compañía la desaparición de cinco acciones al portador, números 270 al 274, ambos inclusive, propiedad de don Juan Capdevila Pujol, se hace público para conocimiento de todos aquellos a

quienes pueda interesar, con advertencia de que si en el término de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Compañía la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los expresados títulos y expedición de los duplicados correspondientes.

Barcelona, 2 de noviembre de 1940.—El Secretario del C. de A., Carlos Rubio.
1.571-X-0

AGUAS Y MEJORAS DE ALCÁCER, SOCIEDAD ANONIMA

Valencia del Cid

De acuerdo con el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 284, correspondiente al 10 de octubre último, se publicó el anuncio referente a la sustracción de 133 acciones de esta Entidad, denunciada por doña Carmen Tarazona, advirtiéndose que el plazo para formalizar oposición terminará el 10 de enero de 1941.

Valencia, 11 de noviembre de 1940.
Por «Aguas y Mejoras de Alcácer, S. A.», J. Salvador.
1.560-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Santander

Habiéndose extraviado los extractos de inscripción de acciones del Banco de España, números 35.670, 41.050 y 42.297, de 8, 20 y 8 acciones, respectivamente, domiciliadas en esta Sucursal a nombre de doña Carmen de Gandarias y Corral, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "ABC" de Madrid, y "El Diario Montañés" de Santander, según determina el artículo 4.º del Reglamento vigente del Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 11 de noviembre de 1940
El Secretario, A. del Valle.

1.561-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Miguel Gómez de Llano Canaleda, Juez de Primera Instancia accidental de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que doña Agustina Ingelmo-Rodríguez, mayor de edad, casada y vecina de Berrocal de Salvatierra, ha presentado en este Juzgado escrito solicitando la formación de expediente en solicitud de que se declare el fallecimiento de su esposo don Luis Campo Redondo, hijo de Bernardo y de María, natural de Béjar, donde nació el año mil novecientos, Inspector de Primera Enseñanza y vecino de Salamanca en la que fué detenido en treinta de julio de mil novecientos treinta y seis, siendo puesto en libertad el dieciseis de diciembre del mismo año, a partir de cuyo momento desapareció sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas, existiendo por ello la certeza moral de que aquél ha fallecido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Salamanca, a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta.—Ante mí (ilegible).

5.557-X A J 1.ª 17-XI-940

SALAMANCA

Edicto

En el juicio verbal que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Jerez de la Frontera, a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El señor don Mariano Ruiz y Ruiz, Juez Municipal Suplente, en funciones, del Distrito número dos de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguido a instancia de don Rafael Rivero Dávila, propietario, de estos vecinos, representado por el Procurador don Rafael Paullada Varela; contra don Ignacio Branco, de ignorado domicilio y paradero; sobre reclamación de novecientos siete pesetas con diez céntimos, importe de los desperfectos causados por un camión del demandado a otro del demandante; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado don Ignacio Branco a que dé y pague al actor don Rafael Rivero Dávila la suma de novecientos siete pesetas con diez céntimos que le reclama en la demanda y por el concepto que la misma ex-

presa; condenando también a dicho demandado al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que mediante al ignorado paradero del demandado, se notificará al mismo por medio de edictos con inserción del encabezamiento y parte dispositiva, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Cádiz, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Ruiz.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente en Jerez de la Frontera, a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, R. Vitoria C.

5.560-X A J

MADRID

Edicto

Por el Juzgado de Primera Instancia número catorce, en providencia dictada en el día de hoy en el expediente promovido por don Enrique Batalla González, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano político don Antonio Montero de Espinosa Bayo, que contaba cuarenta y siete años de edad, de estado soltero, natural de Madrid e hijo de Antonio y María Dolores, a favor de cuatro sobrinos del causante, hijos de una hermana que le premurió, llamados don Enrique, don Alfonso, don Manuel Ricardo y doña María de los Dolores Batalla y Montero de Espinosa; se ha acordado publicar el presente anuncio la muerte sin testar del causante y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para que tenga lugar la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente que lo autorizo en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario (ilegible).

5.559-X A J

VILLACARRIEDO

Edicto

Don Casimiro Gómez Sainz de la Maza, Juez municipal, en funciones, de Primera Instancia de este partido de Villacarriedo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se ha promovido juicio declarativo de mayor cuantía por el Procurador don Santiago Díez de Velasco, en nombre y representación de don Pedro Ruiz Gómez, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Balmaseda, contra don Antonio y doña Petra Martínez Gutiérrez, doña Amparo, doña Etefvina, don Alfredo, don Aurelio y don Jesús Martínez

Martínez y doña María Concepción, don Marcos, don Joaquín Martínez Conde, los primeros vecinos de Lueña, y los tres últimos de San Pedro del Romeral, así como al Ministerio Fiscal, los primeros en concepto de herederos declarados abintestato de don Antonio Gutiérrez Gutiérrez hijo de Ildefonso y de Petra, médico que fué de Barrio de Bricia (Burgos), sobre que se declare que el demandante es hijo natural con todas las consecuencias anejas a semejante reconocimiento, y habiendo fallecido el demandado don Aurelio Martínez Martínez, vecino que fué de Rosonorio, Ayuntamiento de Lueña (Santander), por medio de la presente se emplaza a los que se crean herederos del término finado, para que dentro del término de nueve días comparezcan en expresados autos personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento en otro caso de pararse el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Expidiéndose el presente edicto que se fijará en los sitios públicos de costumbre y «Boletín Oficial» de esta provincia de Santander y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Villacarriedo, a cuatro de noviembre de 1940.—El Secretario Judicial (ilegible).

5.558-X A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número diez, de esta ciudad, en el exhorto recibido del Juzgado número quince, de Madrid, dimanante de incidente de juicio declarativo sobre revisión de pagos, por el presente se cita al demandado don Francisco Matratat Sabater, al objeto de que comparezca ante este Juzgado el día veintiuno del actual y hora de las diez a fin de absolver posiciones en dicho procedimiento, promovido por el Banco Hipotecario de España contra el mencionado demandado don Francisco Matratat Sabater.

Barcelona, a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario (ilegible).

5.556-X A J

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital, se siguen autos incidentales promovidos por el Procurador don Serafín Palacios de la Fuente, en nombre de doña Fredesvinda Alonso Castaños, sobre extravío de títulos, en cuyo incidente en el que también han sido

parte el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia y el señor Abogado del Estado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El señor don Felipe de Arín y Dorronsoro, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales promovidos por doña Fredesvinda Alonso Castaños, mayor de edad, soltera y vecina de Fuensalida, defendida por el Letrado don Nicolás Martínez Peris y representada por el Procurador don Serafín Palacios de la Fuente, sobre extravío de títulos, en cuyo incidente es también parte el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia y el señor Abogado del Estado; y

Fallo: Que debo declarar y declarar justificados la propiedad y el dominio que doña Fredesvinda Alonso Castaños tiene sobre un título del cinco por ciento amortizable, emisión de mil novecientos veintisiete, sin impuesto, convertido al cuatro por ciento, número ciento sesenta y dos mil ciento cinco de la serie B, con un valor nominal de dos mil quinientas pesetas; y de dos títulos de la misma clase de Deuda, de la serie C., número ciento ochenta y cuatro mil ciento noventa y cinco y doscientos veintiocho mil quinientos ochenta y tres, por un valor nominal de cinco mil pesetas cada uno, que hacen un valor total nominal de doce mil quinientas pesetas, detalladas en el hecho primero de la demanda-denuncia base de este procedimiento, y por tanto, la legitimidad de las mismas; y estimando como estimo dicha denuncia, debo mandar y mando que luego que transcurra el término de cinco años desde la fecha de la publicación de la citada denuncia en los periódicos oficiales se dé cuenta para declarar, si no hubiere oposición, la nulidad de las indicadas secciones y disponer se expidan los duplicados correspondientes sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 552, 553 y 554 del Código de Comercio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe de Arín. Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria. Acto seguido de su pronunciamiento doy fe en Madrid, fecha ut supra.—Ante mí, P. S., Santos Soto Simarro. Rubricado.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y

en el de esta provincia, a los fines acordados, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 11 de noviembre de 1940.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Juez de Primera Instancia, F. de Arín.

5.555-X-A J

BARCELONA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en providencia de hoy dictada a instancia de la parte actora en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Felipe Sagués Badía, se confiere traslado de la demanda a los demandados, ignorados herederos o herencia yacente de doña Josefa Portella Torruella, y por la presente se les emplaza para que dentro del término de nueve días improrrogables, contados desde el siguiente al de la publicación, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que en derecho hubiere lugar, previniéndoles que en Secretaría quedan a su disposición las copias de la demanda y del documento acompañado.

Barcelona, 5 de octubre de 1940.—El Secretario (ilegible).

5.549-X-A J

TOLEDO

Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano, Juez de Instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se está reconstruyendo el sumario número 36 de 1932 por el delito de alzamiento de bienes que se tramitó a instancia del Procurador don Luis Montemayor Mateo, en nombre y representación de la Sociedad General Azucarera de España, S. A., contra doña Socorro Pérez Anguita y don Agustín Ayuso Pérez, este último declarado rebelde por auto de 6 de marzo de 1934, en el que he acordado que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto de 23 de febrero del presente año, se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Toledo, para que cualquier persona que tenga conocimiento del delito comparezca ante este Juzgado al objeto de aportar los datos que tuviere con referencia a dicho sumario.

Dado en Toledo, a 8 de noviembre de 1940.—El Juez, Gaspar Fernández-Lomana.—El Secretario judicial, Enrique Tarrasa.

1.237-A J

POLA DE LAVIANA*Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de lo dispuesto por el señor don Obdulio Alonso Rodríguez, Juez de Primera Instancia accidental de este partido, en diligencias para cumplir una orden de la Sala de lo Civil del Excmo. Tribunal Supremo de Justicia, se hace saber a doña Sofía y doña Julia Magdalena González, cuyo actual paradero se desconoce, habiendo tenido el último domicilio en la calle de Alonso Cano, número 55, de Madrid, que el Letrado por ellas designado para dirigir las en el recurso de casación que interpusieron contra sentencia dictada por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Oviedo, en el pleito declarativo de mayor cuantía que promovieron contra don Rufino Suárez Martínez y otros, sobre nulidad de juicio de desahucio, don Juan Magdalena González, se encuentra en paradero ignorado, por cuyo motivo se las requiere mediante el presente para que dentro del término de diez días designen nuevo defensor en el expresado recurso, bajo apercibimiento de que de no verificarlo así en el referido plazo se les nombrará al que se halle en turno de oficio.

Pola de Laviana, 11 de noviembre de 1940.—El Secretario, Licenciado Antonio Eguivar.

1.236-A. J.

CIUDAD RODRIGO*Edicto*

Don Nicolás Goncalves Marcos, Juez Municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del Procurador don Ramón de Dios, en nombre de don José Baz Montero, mayor de edad, casado, vecino de Sahelices el Chico, que litiga en concepto de pobre contra don Constantino Garduño Sánchez y otros, sobre división material de la dehesa de «Sahelices el Chico», entre los cuales se halla Obdulio Calvo Sánchez, casada con José Pacheco Calvo, Froilán Cenizo Hernández, Luis Sánchez Paniagua, Andrés Garduño Martín, Custodio Garduño Martín y Tomás Castaño Estévez, viudo y heredero de doña Ana Garduño Martín, y contra cualquier otra persona que su derecho ostente, vecino de Buenos Aires (República Argentina); Pablo Sánchez Zamarreño, residente en Francia y cuyo actual paradero se ignora, y contra todos los que tengan intereses en el expresado asunto, con título capaz, en los que se ha acordado por reso-

lución de hoy acusar la rebeldía de los mismos por no haber comparecido y se les haga un segundo llamamiento, para que en el plazo de quince días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, con la prevención de que si no lo efectúan se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándose en estrados la providencia que se dicte y las demás que recayeren, siguiendo los autos su curso.

Y para que el presente sirva de segundo llamamiento a los demandados, ausentes en ignorado paradero, y a cualquier otra persona que tenga interés en este asunto, se expide el presente.

Dado en Ciudad Rodrigo a 5 de septiembre de 1940.—El Juez, Nicolás Goncalves.—El Secretario, Domingo Martín.

1.234-A. J.

LA BISBAL

Don Enrique Roura Martí, Juez Municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de Primera Instancia del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don José María Galcerán Cifuentes, Registrador de la Propiedad de este partido, jubilado por Orden de 21 de mayo de 1939, se tramita expediente para devolución de su fianza. Lo que se hace público por tercera y última vez por medio del presente, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, con el fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho funcionario, presenten la oportuna reclamación en el plazo de tres meses, a contar desde la inserción de este edicto en dichos periódicos oficiales.

Se hace presente que dicho señor Registrador sirvió los Registros de la Propiedad de Muros, Ramales, Viella, Viver, Bermillo de Sayago, Moguer, Montánchez, Sort, Olot, Santa Coloma de Farnés y La Bisbal.

Dado en La Bisbal a 31 de octubre de 1940.—El Juez, Angel Roura.—El Secretario, Angel Fernández.

1.231-A. J.

BARCELONA*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 15 de esta capital, en providencia del día 2 del que cursa, dictada en el expediente de extravío de valores promovido por don Juan Martí Padrós, vecino de la Roca del Valles, se expide el presente, por medio del cual se hace pública la denuncia formulada por dicho señor, a fin de evitar que se transfiera la propiedad de los mismos a terceras personas e impedir el

pago de los intereses vencidos y por vencer de tales títulos, que son cinco de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, serie A, de valor nominal 500 pesetas cada uno, números 903.266 al 70 inclusivos; dos títulos de la misma Deuda, serie C, de valor nominal 5.000 pesetas cada uno, números 83.072 y 83.073, y dos títulos más de la propia Deuda Perpetua Interior, de valor nominal 200 pesetas cada uno, de la serie H, números 88.697 y 98, y asimismo se concede el plazo de nueve días para que el tenedor o tenedores de los relacionados valores comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho si les conviniere.

Barcelona, 5 de julio de 1940.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).

El infrascrito Secretario. Certifico: Que el presente edicto se expide a instancia de parte que tiene solicitado el beneficio de pobreza.

Barcelona, 5 de julio de 1940.—El Secretario (ilegible).

1.556-X-A. J.

MADRID*Edicto*

Don Antonio Martínez García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la de 30 de diciembre último, hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Celedonio Minaya Cano, se tramita expediente en solicitud de que se declare la ausencia legal de su hermano de doble vínculo don Macario Feliciano Minaya Cano, natural de Madrid, donde tuvo su último domicilio; hijo de don Celedonio y doña Basiliisa, y que, según las últimas noticias, residía en Santa Fe de Bogotá (Colombia) desde el año 1931, careciéndose de todo antecedente desde 1935.

Madrid, 24 de octubre de 1940.—El Juez, Antonio Martínez García.—Ante mí, Ramiro López.

5.342-X-A J y 2.º 16-11-1940

LA CORUNA*Edicto*

En el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital se sigue expediente promovido por don Hipólito Sánchez Naveira, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, para que se declare la ausencia legal de su hermano don Francisco Rafael Sánchez Naveira, de treinta y siete años, soltero, hijo de don Manuel Sánchez Rodríguez y de doña María Naveira Seoane, del que no se tienen noticias desde el año mil novecientos veintiséis.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º42 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se expide el presente, que se publicará dos veces, con intervalo de quince días, en La Coruña, a 3 de octubre de 1940.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. S., R. Gómez.

5.317-X-A J. y 2.º 16-11-1940

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Anuncios

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de mil pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Pantaleón Izquierdo Hernando, en sentencia firme dictada en 3 de mayo de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 632 del rollo y 51 del Juzgado de Soria, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 14 de septiembre de 1940.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de quinientas pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Agustín Valiente Alfonso, en sentencia firme dictada en 25 de mayo de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 348 del rollo y 130 del Juzgado de Santander, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 14 de septiembre de 1940.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de quinientas pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Marciano Santamaría Álvarez en sentencia firme dictada en 7 de junio de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 533 del rollo y 135 del Juzgado de Burgos, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 14 de septiembre de 1940.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de doscientas cincuenta pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Luciano Antón Romanó en sentencia firme dictada en 17 de mayo de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 633 del rollo y 52 del Juzgado de Soria, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 14 de septiembre de 1940.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de mil pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Gregorio Picó Guijarro, en sentencia firme dictada en 13 de julio de 1940 con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 1.242 del rollo y del Juzgado de Burgos, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 14 de septiembre de 1940.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de dos mil pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Daniel Larrañaga Aristegui, en sentencia firme dictada en 7 de junio de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 625 del rollo y 147 del Juzgado de Vitoria, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 14 de septiembre de 1940.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de ciento cincuenta pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Félix Arana Villar, en sentencia firme dictada en 8 de agosto de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad política instruido

contra aquél con el número 624 del rollo y 153 del Juzgado de Vitoria, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 14 de septiembre de 1940.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de dos mil pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Fidel Cabredo Bujanda, en sentencia firme dictada en 20 de julio de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 1.329 del rollo y del Juzgado de Logroño, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 14 de septiembre de 1940.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de quinientas pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Gaspar Romero Sanz, en sentencia firme dictada en 28 de junio de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 1.153 del rollo y del Juzgado de Soria, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 14 de septiembre de 1940.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

R P-21.402-21.410

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 23 del año 1938, incoado por el Juzgado Instructor de Alburquerque, e impuesta al vecino de San Vicente de Alcántara, D ego Expósito Núñez, este inculpado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres, a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno: el Presidente, Dávila.

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 120 del año 1938 incoado por el Juzgado Instructor de Alburquerque, e impuesta al vecino de San Vicente de Alcántara, Cipriano Borriño Rollano, este inculpado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres, a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta. El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: el Presidente, Dávila.

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 2 del año mil novecientos treinta y ocho, incoado por el Juzgado Instructor de Alburquerque, e impuesta al vecino de San Vicente de Alcántara, Cipriano Zamoro Fargallo, este inculpado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres, a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta. El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: el Presidente, Dávila.

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número catorce del año mil novecientos treinta y siete, incoado por el Juzgado Instructor Provincial de Logrosán e impuesta a la vecina de idem, Francisca Sánchez Fernández, esta inculpada ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres, a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta. El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: el Presidente, Dávila.

R P—21.412-21.415

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Edictos

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado Manuel Cernadas Arés, de 55 años, viudo, labrador, natural y vecino de Cabruy-Mesia (La Coruña), por la sentencia número 368/940, dictada en el expediente número 8 de 1938, seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Ordenes, de orden de la Comisión Provincial de Inculcación de Bienes de La Coruña, dicho expedientado ha

recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: el Presidente, J. Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido absoluta la sentencia núm 23/940 dictada en el expediente número 16 de 1939, seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra, contra Ernesto Fernández Alvarez, de 39 años, casado, sub-jefe de la Guardia municipal de Vigo, de donde es vecino, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: el Presidente, J. Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta por la sentencia número 148/940, dictada por este Tribunal en el expediente núm. 47/939, seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Orense contra Angel Alvarez Martín, de 28 años, soltero, sargento de Infantería y alumno de la Academia de la misma Arma, natural y vecino de Orense, dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: el Presidente, J. Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado Gonzalo López Abente, de 60 años, viudo, abogado, natural y vecino de Mugia-Corcubiión (La Coruña), por la sentencia número 351/940, dictada en el expediente de 1937, seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Corcubiión, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de tal sentencia, le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de seis años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, de confianza y directivos.

La Coruña, a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: el Presidente, J. Martínez Nieto.

R P—21.421-21.424

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Edicto

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente, se hace saber que en expediente sobre responsabilidad política, seguido contra el vecino de Granada, Luis Aguilera Moreno, ha recaído sentencia en 12 de septiembre de 1940 absolviéndole libremente y alzándose cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre sus bienes; lo que se publica, a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Granada, a 12 de septiembre de 1940.—El Presidente, José Liñán.—El Secretario, Arturo Bellido.

R P—21.426

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Anuncio

En el expediente de responsabilidad del rollo, año 1939, seguido por este Tribunal contra Manuel Pita Fernández, se ha dictado sentencia en nueve de agosto de mil novecientos cuarenta, declarada firme en el día de hoy, por la que se absuelve libremente al antes nombrado; y cumpliendo lo preceptuado en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica el presente para hacer constar que, en virtud de tal fallo, ha recobrado el inculpado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a cabo.

Melilla, trece de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Presidente del Tribunal, F. Sánchez del Pozo.

R P—21.423

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

Anuncios

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de mil quinientas pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Felipe Sánchez Chapartegui en sentencia firme dictada en 31 de agosto último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Inculcaciones de Guipúzcoa con el número 1090, correspondiente al rollo número 795, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 13 de septiembre de 1940
El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de quinientas pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Victoriano Sarazola Zubeldia en sentencia firme dictada en 7 de agosto último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa con el número 1.025, correspondiente al rollo número 787, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 14 de septiembre de 1940
El Presidente, Eladio Carnicero.

R P—21.435-21.436

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz y Prieto, sustituto Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado pende pieza separada, bajo el número 313 de 1940, para hacer efectiva la sanción económica impuesta al responsable político Telesforo Pulido Dávila, vecino de Miajadas, haciéndose saber a todos los que tengan algún derecho en los bienes del susodicho inculpado, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, sito en esta capital, Plazuela de San Juan, número 29, piso primero, en el inapropiable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que si no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Cáceres a 12 de septiembre de 1940.—El Juez, Pascual Díaz de la Cruz.—El Secretario (ilegible).

Don Pascual Díaz de la Cruz y Prieto, sustituto Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Doy fe: Que en el expediente nú-

mero 164 de 1939, y del que dimana pieza de embargo número 296 de 1940, sobre responsabilidades políticas, instruido contra la vecina de La Haba Josefa Sánchez Fernández, y por haberse abonado la sanción económica que le fué impuesta, ésta ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Cáceres a 17 de septiembre de 1940.—El Juez, Pascual Díaz de la Cruz.—El Secretario (ilegible).

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: Que en la pieza separada de embargo que se instruye en este Juzgado contra don Ceferino Jemén Lambarri he acordado, teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta en su párrafo tercero que dice: "No se podrán admitir reclamaciones de terceros que no estuvieren interpuestas con anterioridad ante la Comisión Central", publicar el presente, haciendo saber a todos los que hubieran interpuesto dichas reclamaciones se les concede un plazo de treinta días para que acudan a personarse en este Juzgado, instando en ellas lo que a su derecho conviniere.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general que don Silverio Arcitio Torre, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Sopelana (Vizcaya), al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 787 de 1939, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario (ilegible).

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que don Abilio Ceballos Nicolás, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado últimamente en Portugalete (Vizcaya), al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 904 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a once de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que don Quintín Uralde Uguri, mayor de edad, casado, marino, y domiciliado últimamente en Portugalete (Vizcaya), al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 900 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que doña María Pagazartundúa Gorrochategui, mayor de edad, casada, sus labores, y domiciliada en Portugalete (Vizcaya), al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 901 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Poli-

ticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que don Fermín Virumbrales Ruiz, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Bilbao, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 257 de 1939, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario José Ignacio Aguirre.

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que en diligencias del expediente seguido por la Comisión de Incautación de Bienes de Vizcaya, contra la expedientada que se dirá, se ha dictado resolución por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao, por considerarle políticamente responsable y según a continuación se relaciona:

Resolución de fecha 29 de mayo de 1940, contra doña Arcadia Calzada, vecina de Leque tio (Vizcaya), imponiéndole la sanción de mil pesetas.

Y al objeto de que sirva de notificación a la interesada, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente, requiriéndola al tiempo para que en término de veinte días haga efectiva dicha sanción u ofrezca las garantías en la oportuna solicitud de pago que señalan las disposiciones vigentes en la materia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y al objeto señalado, libro y expido la presente en Bilbao, a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.—Visto bueno: el Juez, José Tutáu.

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: Que en la pieza separada de embargo que se instruye en este Juzgado contra don Angel Pérez de Anuncita he acordado, teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta en su párrafo tercero que dice: "No se podrán admitir reclamaciones de terceros que no estuvieren interpuestas con anterioridad ante la Comisión Central", publicar el presente, haciendo saber a todos los que hubieran interpuesto dichas reclamaciones se les concede un plazo de treinta días para que acudan a personarse en este Juzgado, instando en ellas lo que a su derecho convinier.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general que doña Blanca Garbisu Senosiain mayor de edad, casada, sus labores y domiciliada últimamente en Bilbao, a la que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 741 de 24 de agosto de 1940 ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general que don Pedro Solana Velasco, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado últimamente en Bilbao, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 521 de 1940, ha recobrado la libre disposi-

ción de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que don Antonio Bengoechea Orueta, mayor de edad, casado, agente comercial, y domiciliado últimamente en Algorta (Vizcaya), al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 529 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que don Federico Meltzer Zarácandegui, mayor de edad, casado, empleado, y domiciliado últimamente en Bilbao, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 602 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.

R P—21.385-21.399

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz y Prieto, sustituto, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

En virtud del presente, hago saber: Que en la pieza de embargo número 293/1940, la que dimana de expediente de responsabilidad civil seguido, con el número 163/939, contra Isabel Romero Blanco, vecina de La Haba, ésta, por haber abonado la totalidad de la sanción económica que se le impuso, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Cáceres, a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Pascual Díaz.—El Secretario (ilegible).

R P—21.411

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Edicto

El Juez Civil Especial Accidental de Responsabilidades Políticas de La Coruña.

Hace saber: Que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al inculcado Aristides Fermoso Miranda, de 37 años de edad, casado, Maestro Nacional y natural de Prado, en la provincia de Zamora y vecino de Serantes (La Coruña), impuesta por el Tribunal Regional de La Coruña en pieza separada seguida en este Juzgado con el número 538, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Lo que se hace público a tenor de lo preceptuado en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas

La Coruña, 13 de septiembre de 1940.—El Secretario, P. H. Urbano Téllez.—El Juez Civil Especial Accidental (ilegible).

R P—21.425

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Edicto

Don Fernando Marín Hervás, Juez de Primera Instancia, en comisión de Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Por el presente, se hace saber: Que el sancionado Cristóbal Fornieles Castillo ha satisfecho la total sanción económica impuesta al mismo por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta plaza, según expediente número 348 de 1940 de este

Juzgado, y, por tanto, ha recobrado dicho sancionado la libre disposición de sus bienes.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Melilla, a 13 de septiembre de 1940. El Juez Civil Especial, Fernando Marín.—El Secretario (ilegible).

R P—21.432

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VITORIA

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Cabezón Gómez, industrial que fué de esta plaza, con domicilio comercial en San Prudencio, núm. 17, para que comparezca en este Juzgado, Fueros, 8, en el plazo improrrogable de cinco días, a los efectos de darle lectura de los cargos que contra el mismo obran en el expediente que se le sigue por este Juzgado, por orden del Tribunal Regional de Burgos, advirtiéndole que en caso de no comparecer proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

En el probable caso de que el inculcado se encuentre fuera de España, o en ignorado paradero, sus herederos legales deberán comparecer en el mismo plazo, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Responsabilidades.

Dado en Vitoria, a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez Instructor, Emigdio C. de la Riva

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CASTELLON

Cédula de citación

En los expedientes números 4904 de responsabilidades políticas, seguido contra Carlos Esteller Llorach; 4890, seguido contra Vicente Puig Ferrer; 4891, seguido contra Vicente Naquer Sogués; 4892, seguido contra Vicente Velliure Ortí; 4894, seguido contra Miguel Sanz Bort; 4895, seguido contra Vicente Lladser Ferré, y 4898, seguido contra Ramón Cervera Tolos, todos ellos vecinos de Traiguera, los cuales se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado por el señor Juez providencia, mandándoles citar para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Audiencia provincial segundo piso, de esta capital, en el plazo de cinco días, a partir de aquel en que aparezca la presente publicada, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo les pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarles ni oírles.

Y para que tenga la citación acor-

dada su debido efecto, y para su remisión a los "Boletines Oficiales", expido la presente en Castellón, a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Ramón Martí.

R P—21.416

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 11), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación u fallo del expediente.

SANTANDER

Don Fernando de la Portilla Ortiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santander.

Hago saber: Que por este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos se instruyen los oportunos expedientes contra los individuos que a continuación se indican:

Francisco Quintana Rodil, industrial, mayor de edad y vecino de Santander.

Ramón Díez Palacios, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Santander.

Florencio Ruiz Fernández, fallecido y vecino que fué de Peña Castillo.

Alberto Villar Bustillo, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Castañeda.

Federico Bahón Salcines, mayor de edad, casado y vecino de Colindres.

Jesús Celaya Urresti, fallecido y vecino que fué de Santoña.

Julián Arronte Estrill, fallecido y vecino que fué de Santoña.

José Gómez Cano, fallecido y vecino que fué de Santoña.

Alberto Rueda González, fallecido y vecino que fué de Santoña.

Sinforiano Vinatea Azpiazu, fallecido y vecino que fué de Santoña.

Lucas Díez Vallas, fallecido y vecino que fué de Pontejos.

Gervasio Pérez Reventún, fallecido y vecino que fué de Pontejos.

Orencio López Ramos, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Pontejos.